

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

9965 *Extracto de la Resolución de 14 de marzo de 2025 de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se convocan subvenciones en especie para la rehabilitación de locales comerciales en el casco histórico de Toledo en régimen de concurrencia competitiva*

BDNS(Identif.):820526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820526>)

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en especie y en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución de obras de rehabilitación en los locales comerciales del casco histórico de Toledo, con o sin actividad comercial, que abarcarán los siguientes conceptos a llevar a cabo por el Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Redacción de los proyectos de obras, estudios de seguridad y salud, memorias valoradas de obra y restauración.

b) Dirección facultativa de las obras.

c) Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra, incluyendo cualquier tipo de estudio o informe sectorial y todos los trabajos técnicos de toma de datos, gestión de residuos, control de calidad de la edificación, etc. de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, necesarios para su ejecución.

d) Trabajos arqueológicos.

e) Trabajos de restauración.

f) Ejecución de las obras

Segundo. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria de subvenciones son las contenidas en la Resolución de 10 de febrero de 2023 del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en especie a conceder en régimen de concurrencia competitiva por el Consorcio de la Ciudad de Toledo para la rehabilitación de locales comerciales en el casco histórico de Toledo, según acuerdo del Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2022, y publicadas en el BOE nº 40 de fecha 16 de febrero de 2023 (bases reguladoras, en adelante).

Tercero. Condiciones Generales y Requisitos

La actuación subvencionable y los beneficiarios de la subvención deberán cumplir las condiciones recogidas en los artículos 7, 8, 9, 10 y 11, de las bases

reguladoras de las subvenciones en especie por las que se rige la presente convocatoria.

Cuarto. Criterios de Valoración

El procedimiento de concesión de subvenciones previstas en esta convocatoria se realizará mediante concurrencia competitiva, otorgándose un máximo de 100 puntos. Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios detallados en el artículo 15 de las bases reguladoras, para lo cual será necesario presentar el Anexo I debidamente cumplimentado.

No se admite el prorrateo, no obstante, el crédito presupuestario sobrante podrá destinarse al beneficiario con la puntuación inmediatamente anterior a la puntuación de corte con derecho a subvención, siempre y cuando el citado beneficiario acepte la propuesta de subvención remitida por el órgano de instrucción, con la adecuación de actuación correspondiente y renuncia expresa al importe en exceso solicitado.

Quinto. Créditos

1. Las subvenciones que se convocan se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 26101.772, Política de Vivienda e Infraestructura: Subvenciones en especie rehabilitación de locales comerciales, del presupuesto para el año 2025 del Consorcio de la Ciudad de Toledo y serán aprobadas por Resolución del Órgano competente según lo establecido en las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria, teniendo en cuenta la cuantía de los presupuestos asignados.

2. La cuantía total máxima para la presente convocatoria será de cincuenta mil euros (50.000 €), imputados a la anualidad 2025.

3. Se podrá incrementar la cuantía máxima de la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso, el incremento debe realizarse en cualquier momento anterior a la resolución de concesión.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el BOE, antes de la resolución de concesión, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Sexto. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes de subvención se presentarán en la oficina del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Plaza de Santo Domingo el Antiguo nº 4, 45002 Toledo,

La presentación de la solicitud por medios electrónicos en el Registro Electrónico del Consorcio de la Ciudad de Toledo se realizará a través del acceso habilitado para ello en la dirección electrónica: <https://tramites.consorcio.toledo.gob.es>

Las solicitudes se presentarán en modelo oficial normalizado junto con el formulario de consentimiento de consulta de datos, declaración responsable

oportuna y el Anexo I, que se facilitarán en la citada oficina del Consorcio o podrán descargarse a través de la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo, www.consorcio.toledo.com, acompañadas de la documentación que se indica en el artículo 14 de las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE y finalizará el 21 de abril de 2025 (incluido).

Toledo, 14 de marzo de 2025.- Carlos Velázquez Romo, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

ID: A250011858-1